



## Resolución Directoral Nacional N° 139-2015-BNP

Lima, 27 OCT. 2015

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 422-2015-BNP/OA-APER, de fecha 17 de agosto de 2015, emitido por la Encargada del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 1068-2015-BNP/OA, de fecha 17 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 231-2015-BNP/OAL, de fecha 21 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 125-2005-BNP, de fecha 07 de julio de 2005, se contrató por Servicios Personales a la servidora Eva Katuska Bolívar Lobatón, como Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA de la Dirección de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional;

Que, la servidora fue nombrada mediante Resolución Directoral Nacional N° 134-2011-BNP, de fecha 28 de diciembre de 2011, actualmente desempeña como Técnico en Biblioteca I –STC, de la Dirección de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional;

Que, mediante Carta con registro N° 08915, de fecha 02 de junio de 2015, la servidora presenta su renuncia voluntaria al cargo arriba señalado;

Que, tanto el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el artículo 34°, como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el artículo 182° establecen como una de las formas de término de la carrera administrativa es por Renuncia;

Que, en concordancia al artículo 183° del mismo cuerpo legal, el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien se esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acrediten la misma;

Que, de igual manera, en base a lo previsto en el artículo 185° de la misma norma legal, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, habiendo completado los requerimientos de renuncia voluntaria al cargo según como lo indica la Directiva N° 008-2006-BNP/ODT/OA, se procede a continuar con el trámite respectivo de Aceptación de renuncia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que*



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 139 -2015-BNP**

*existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;*

Que, en atención a la solicitud presentada por la servidora, se procede a dar de baja en la planilla de haberes a partir del 05 de junio de 2015, declarando vacante la plaza N° 274, cargo Técnico en Biblioteca I – STC, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional;



Que, a través del documento de los Vistos, el Área de Personal de Dirección General de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente emitir la Resolución Directoral Nacional que acepte la renuncia presentada por la servidora, a la Plaza: 274, Cargo: Técnico en Biblioteca I, Categoría Remunerativa: STC, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional, con efectividad al 05 de junio de 2015;



Que, a través del Informe N° 231-2015-BNP/OAL, de fecha 21 de setiembre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, considera viable expedir el resolutivo por el cual se formalice la renuncia de la servidora Eva Katuska Bolívar Lobatón;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Dirección General de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia presentada por la servidora Eva Katuska Bolívar Lobatón, cargo Técnico en Biblioteca I, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional, con eficacia anticipada a partir del 05 de junio de 2015.

**Artículo Segundo.- DECLARAR VACANTE** la plaza N° 274, cargo Técnico en Biblioteca I, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, insertar copia en su legajo de personal y comunicar a las instancias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**DIANA AMPARO NAGAKI OSHIRO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú